

Acuerdo salarial paritaria julio 2022 – junio 2023 (tercer tramo)

En la Ciudad de Buenos Aires, 26 de diciembre de 2022, se reúnen por una parte el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (CEPETEL)**, representada por los Sres. Luis Costa, Patricio Arbelo y Maria Elisa Ronco, y por otra parte la empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Mariano Peri y Ernesto Polotto, (en adelante, la “Empresa”, y en conjunto con CEPETEL, las “Partes”), quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 172/91 E y representado por **CEPETEL**:

PRIMERO: Para el segundo tramo de revisión salarial por el período paritario julio 2022 – junio 2023, se acuerda lo siguiente:

- A. Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario equivalente al 15 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2022. Dicho pago se abonará con los salarios de febrero 2023 bajo el concepto “**Pago extr Acta Dic 2022**” y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

SEGUNDO: El pago único pactado en la cláusula PRIMERO sera aplicado a trabajadores de jornada completa. El detalle del pago único para cada categoría se detalla en el anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Las Partes manifiestan que el pago aquí establecido corresponde al período paritario enero/febrero de 2023.

Asimismo, las Partes convienen volver a reunirse el día 14 de febrero de 2023 a efectos de continuar con la negociación correspondiente al periodo paritario julio 2022 – junio 2023.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Anexo A

Categoría	Pago único Feb 2023
G	\$ 23.879
H	\$ 26.242
I	\$ 30.539
I1	\$ 32.906
J	\$ 36.470
J1	\$ 40.260
J2	\$ 40.649
K	\$ 42.466

